



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.243.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-28/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 1.058 de fecha 31 de marzo del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 49, para el día 08 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., con el fin de contratar la ejecución de la Obra "**TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN REMEDIOS DE ESCALADA**";

Que, por razones técnicas y operativas resulta necesario postergar dicho llamado;

Que, la postergación dispuesta no perjudica los intereses municipales;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Postergar para el día 25 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., el llamado a Licitación Privada N° 49, a los fines de contratar la Obra "**TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN REMEDIOS DE ESCALADA**", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.863.831,87), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-28/2022.

Artículo 2°: Manténganse la misma redacción de los Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto N° 1058/22.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia auténticada del presente a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS